



D E C R E T O N° 27350

Concepción del Uruguay, 14 de marzo de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-415, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 24 de febrero de 2022, el Decreto N° 23.656 de fecha 02 de enero de 2014, y;

Considerando:

Que mediante la nota referida, el tesorero a/c Domingo Javier Machado solicita al Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, la baja de la agente Norma Marilina Correa, legajo N° 4855, del Decreto N° 23.656 de Fallo de Caja, quien ya no cumple más funciones de cajera y tampoco pertenece mas a dicha oficina.

Que, mediante Decreto N° 23.656 del 02 de enero de 2014, se dispuso la Inclusión en el Adicional "Falla de Caja" -dispuesto por Decretos N° 11.137 y su modificatorio N° 20.024-, a las agentes Norma Marilina Correa, Legajo N° 4855 y Carla Andrea Daverio, Legajo N° 4850, que se desempeñan como cajeros en el cobro de las órdenes de ingresado para la emisión de carnet, a partir del día 22 de Noviembre de 2013.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, toma conocimiento y remite la presente al Departamento Personal.

Que, el Coordinador de Recursos Humanos Sr. Julio Galarza, gira las actuaciones a Secretaria de Gobierno a los fines de dar curso a la baja solicitada.

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, dispone la continuidad del trámite, (fojas 01 vuelta).

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dése de baja del Decreto N° 23.656 de fecha 02 de enero de 2014, del adicional "Falla de Caja" a la agente **Norma Marilina Correa**, legajo N° 4855, en razón de que la misma ya no



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

cumple funciones como cajera por no pertenecer más a dicha oficina, tal lo informado desde el Departamento Tesorería mediante Nota N° D-415/72 en fecha 24 de febrero de 2022.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda